

modalidades—regulada por los artículos 36 a 41 del texto refundido de 1 de diciembre de 1966—es la tasa sobre rifas, bombolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

La labor inspectora resulta más eficaz si se coordina con el ejercicio del derecho de denuncia pública, regulado en los artículos 103 de la Ley General Tributaria y 73 a 78 del Reglamento de 13 de julio de 1926.

Para facilitar esta forma de colaboración con la Inspección, respecto de los tributos citados, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Cualquier particular o funcionario público, así como los miembros de la Guardia Civil, podrán ejercitar el derecho de denuncia pública cuando descubran la existencia de rifas, bombolas, apuestas o combinaciones aleatorias no autorizadas.

Segundo.—La denuncia se ejercitará mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda correspondiente, al que se acompañará prueba del hecho denunciado, bien en forma de atestado en el que conste la conformidad en cuanto a los hechos de los sujetos pasivos de la tasa, bien mediante testimonio suficiente de testigos presenciales, al que habrán de unirse, necesariamente, los elementos documentales o de cualquier otra índole, acreditativos de la realización del hecho imponible.

Los denunciadores que no sean funcionarios públicos deberán, en todo caso, acompañar a su escrito de denuncia el resguardo del depósito previo a que se refiere el artículo 50 del Reglamento de 13 de octubre de 1903, según la redacción del Decreto de 4 de septiembre de 1922.

Tercero.—La Inspección Técnica Fiscal del Estado comprobará los hechos denunciados y levantará, en su caso, acta definitiva con exigencia de las responsabilidades que proceda, pudiendo utilizar en su caso el sistema de acta mediante prueba preconstituida, autorizado por el artículo 146-2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.—Una vez ingresadas las cuotas tributarias y sus sanciones, se concederá a los denunciadores el derecho que les otorga el artículo 88 del Reglamento de 13 de julio de 1926 y disposiciones complementarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

CONTINUACION a la Orden de 27 de febrero de 1969 por la que se aprueban los Estados de modificaciones de créditos que determinan los vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1969

02.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

03.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 02. — DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	863	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director General de Comercio Exterior ... ..	216.000	
			12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02 ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 03. — DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	864	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Comercio Interior ... ..	216.000	
			12.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario		
173	864	Personal vario sin clasificar		
		Para el Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado. ....	39.601.000	
		(Por amortización de personal.)		399.000
		Suma y sigue ... ..	12.000	399.000

03.—DIRECCION GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	12.000	599.000
		<b>Capítulo 3. Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 25. <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
251	862	Investigaciones, estudios y divulgación comercial. (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas) ..... 20.000.000	20.000.000	
		<b>Capítulo 4. Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 45. —A <i>Empresas</i>		
452	862	Ayuda para investigaciones sobre técnicas de envases y embalajes. (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas) ..... 4.000.000	4.000.000	
		(Los dos aumentos precedentes lo son a consecuencia de la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		Artículo 48. —A <i>Familias</i>		
481	864	Para subvencionar mediante acuerdo del Gobierno, determinados productos de importación de primera necesidad etc. (Se suprime el concepto y su dotación por tratarse de un servicio realizado.)		3.300.000.000
		<b>Capítulo 5. Transferencias de capital</b>		
		Artículo 72.—A <i>Organismos autónomos</i>		
721	864	Subvención a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas, con destino a la adquisición de acciones para ampliación del capital de la Empresa «Mercasa» (Segunda anualidad de las cuatro previstas en el Plan de Inversiones de 1968-1971) ..... 391.000.000	391.000.000	
722	864	Subvención a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes como contribución del Estado a la financiación de las inversiones previstas en el Programa de Inversiones Públicas, con destino al establecimiento de una central de información de productos alimenticios incluida la compra de un ordenador electrónico. (Segunda anualidad de las cuatro previstas en el Plan de Inversiones de 1968-1971) ..... 38.000.000	38.000.000	
		Artículo 77.—A <i>Instituciones sin fines de lucro</i>		
771	864	Para inversiones con destino a fomentar la comercialización por Cooperativas del Campo ..... 11.000.000	11.000.000	
772	864	Para subvencionar inversiones de las Federaciones de Asociaciones de Consumidores ..... 6.000.000	6.000.000	
		<b>Capítulo 8.—Variación de activos financieros</b>		
		Artículo 84.— <i>Adquisición de acciones</i>		
845	864	Para la compra de acciones de la Empresa Nacional para Información y Lonja de Productos Industriales ..... 9.600.000		9.600.000
		(Las modificaciones consignadas en Operaciones de Capital obedecen a lo dispuesto en la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> .....	<b>91.412.000</b>	<b>5.200.799.000</b>

04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL  
05.—TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA COMERCIAL</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	863	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Política Comercial ... .. 216.000		
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	12.000	
123	134	Asignación especial por destino en el extranjero, según las normas que se dicten reglamentariamente ... .. 69.109.000		
		(Decreto-ley 15/1967 de 27 de noviembre.)	15.109.000	
		Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales		
181	134	Para los que procedan del personal contratado en el extranjero ... .. 1.559.000		
		(Por incorporación de ampliación autorizada en 1968, al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)	59.000	
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina		
211	134	2. Material no inventariable de todas clases, información telegráfica y telefónica de todas clases, sobre precios y mercados en el extranjero para las Oficinas Comerciales en el extranjero, dependientes del Ministerio ... .. 10.499.150		
		(Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)	1.374.000	
		Artículo 22.—Gastos de inmuebles		
221	134	Alquileres de locales de las Oficinas Comerciales en el extranjero, etc. ... .. 8.418.000		
		(Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, y por consolidación de adscripción hecha al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)	1.556.000	
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		
252	134	Para cuantos gastos origine la concurrencia de España a ferias, exposiciones y certámenes comerciales en el extranjero, tanto en la preparación de manifestaciones futuras como en las que se celebren dentro del ejercicio (Crédito comprendido en el Programa de Inversiones Públicas). 165.000.000		
		(En cumplimiento de la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)	105.000.000	
		TOTAL DEL SERVICIO 04 ... ..	123.110.000	
		<b>SERVICIO 05.—TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos trienios y pagas extraordinarias		
111	864	<b>Tribunal de Defensa de la Competencia</b>		
		1 Presidente ... .. 324.000		
		4 Vocales, a 270.000 pesetas ... .. 1.080.000		
		1 Secretario ... .. 216.000		
		Pagas extraordinarias ... .. 162.000		
		1.782.000		
			150.000	
		Suma y sigue ... ..	150.000	

05.—TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Ejercicio miles	Presupuesto P.M.			
		<i>Suma anterior</i> .....	156.000	
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
123	864	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad.		
		Del Presidente .....	374.000	
		De cuatro Vocales, a 270.000 pesetas .....	1.080.000	
		Del Secretario .....	216.600	
		<hr/>	1.620.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	90.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> .....	240.000	
		 <b>SERVICIO 06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE</b>		
		<b>Capítulo I.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	856	Subsecretario de la Marina Mercante .....	270.000	
	826	Director general de Pesca Marítima .....	216.000	
	856	Director general de Navegación .....	216.000	
Varios		Pagas extraordinarias .....	70.200	
		<hr/>	772.200	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	65.000	
112	855	<b>Personal que no forma Cuerpo</b>		
		1.		
		4 funcionarios, a 162.000 pesetas .....	648.000	
		2 funcionarios, a 151.200 pesetas .....	302.400	
		4 funcionarios, a 140.400 pesetas .....	561.600	
		1 funcionario, a 129.600 pesetas .....	129.600	
		<hr/>	1.641.600	
		Trienios de este personal .....	537.490	
		Pagas extraordinarias .....	217.910	
		<hr/>	2.397.000	
		2.		
		<b>Instituto Español de Oceanografía</b>		
		<b>Personal no escalafonado</b>		
		<b>ANEXO III</b>		
		4 Jefes de Departamento, con coeficiente 3, a 162.000 pesetas .....	648.000	
		5 Directores de Laboratorio, con coeficiente 5, a 162.000 pesetas .....	810.000	
		14 Ayudantes de Laboratorio, con coeficiente 3, a 162.000 pesetas .....	2.268.000	
		6 Patrones de Embarcaciones, con coeficien- te 2,9, a 93.960 pesetas .....	563.760	
		1 Auxiliar de oficinas, con coeficiente 1,7 .....	35.080	
		2 Mozos de Laboratorio, con coeficiente 1,5, a 48.600 pesetas .....	388.800	
		<hr/>	4.733.640	
		Trienios de este personal .....	1.927.017	
		Pagas extraordinarias .....	650.296	
		<hr/>	7.310.943	
		<hr/>	2.397.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	202.000	
		<hr/>	267.000	

NUMBRACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- micos	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	267.000	
113	855	<b>Personal de la Armada</b>		
		4 Capitanes de Navío, a 162.000 pesetas .....	648.000	
		1 Coronel de Intervención de la Armada .....	162.000	
		1 Coronel Médico de la Armada .....	162.000	
		1 Coronel Auditor de la Armada .....	162.000	
		5 Capitanes de Fragata, a 151.200 pesetas .....	756.000	
		1 Teniente Coronel de Intervención de la Armada .....	151.200	
		21 Capitanes de Corbeta o asimilados, a 140.400 pesetas .....	2.948.400	
		1 Comandante de Intendencia de la Armada .....	140.400	
		1 Comandante de Intervención de la Armada .....	140.400	
		11 Tenientes de Navío o asimilados a 135.000 .....	1.495.000	
		1 Oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Ar- chivos de la Armada .....	135.000	
		1 Alférez de Navío .....	129.600	
		<u>7.020.000</u>		
		Trienios de este personal .....	4.195.250	
		Pagas extraordinarias .....	1.121.550	
		<u>12.336.800</u>		
			1.040.000	
114	855	<b>Personal no escalafonado de la Administración Central</b>		
		ANEXO I		
		1 Biólogo, con coeficiente 5 .....	162.000	
		3 Ingenieros Industriales, con coeficiente 5, a 162.000 pesetas .....	486.000	
		3 Delineantes de la Inspección General de Buques, con coefi- ciente 2,3, a 74.520 pesetas .....	223.560	
		<u>871.560</u>		
		Trienios de este personal .....	263.890	
		Pagas extraordinarias .....	113.550	
		<u>1.249.000</u>		
			106.000	
115	855	<b>Funcionarios civiles de la Administración Militar</b>		
		CUERPOS GENERALES		
		1. Administrativo		
		86 Funcionarios, con coeficiente 2,3, a 74.520 pesetas .....	6.408.720	
		Trienios de este personal .....	4.427.640	
		Pagas extraordinarias .....	1.063.640	
		<u>11.920.000</u>		
		2. Auxiliar		
		14 Funcionarios, con coeficiente 1,7, a 55.080 pe- setas .....	771.120	
		Trienios de este personal .....	195.244	
		Pagas extraordinarias .....	87.636	
		<u>964.000</u>		
		3. Subalterno		
		26 Funcionarios, con coeficiente 1,3, a 42.120 pe- setas .....	1.095.120	
		Trienios de este personal .....	690.330	
		Pagas extraordinarias .....	178.550	
		<u>1.964.000</u>		
		<u>14.848.000</u>		
			1.292.000	
116	855	<b>Servicios del Litoral</b>		
		1. Personal vario		
		ANEXO II		
		1 Biólogo, con coeficiente 5 .....	162.000	
		Pagas extraordinarias .....	16.200	
		<u>178.200</u>		
		<i>Suma y sigue</i> .....	178.200	
			2.705.000	

NUMERACION		DESCRIPCION DEL CASO		Incrementos	Bajas
Econo- mica	Funci- onal				
116	855	2	<p><i>Personal de las Escuelas Profesionales de Baques</i></p> <p>178.200</p> <p>4.765.000</p> <p><b>ANEXO I</b></p> <p>8 Ayudantes con coeficiente 1,6 a 116.640 pe- setas ..... 933.120</p> <p>Pagos extraordinarios ..... 93.312</p> <p><b>ANEXO II</b></p> <p>10 Ayudantes con coeficiente 1,6 a 116.640 pe- setas ..... 1.166.400</p> <p>Trienios de este personal ..... 531.205</p> <p>Pagos extraordinarios ..... 169.761</p> <p>2.893.800</p> <p>3.072.000</p>		
117	334		<p><b>Escuelas Oficiales de Nautica</b></p> <p>1. <i>Cuerpo de Profesores Ayudantes</i></p> <p>105 Profesores con coeficiente 4, a 129.600 pe- setas ..... 13.608.000</p> <p>Trienios de este personal ..... 1.967.790</p> <p>Pagos extraordinarios ..... 1.557.550</p> <p>17.133.340</p> <p>3. <i>Maestros de Taller e Instructores de Tecnologia Naval</i></p> <p><b>ANEXO I</b></p> <p>5 Maestros de Taller con coeficiente 2,9 a 93.960 pesetas ..... 469.800</p> <p>5 Instructores de Tecnologia Naval, con coefi- ciente 2,9, a 93.960 ..... 469.800</p> <p>Pagos extraordinarios ..... 93.960</p> <p><b>ANEXO II</b></p> <p>35 Maestros de Taller con coeficiente 2,9 a 93.960 pesetas ..... 3.288.600</p> <p>10 Instructores de Tecnologia Naval, con coefi- ciente 2,9, a 93.960 pesetas ..... 939.600</p> <p>Pagos extraordinarios ..... 422.940</p> <p>5.684.700</p> <p>4. <i>Auxiliares de Oficinas y Subalternos</i></p> <p><b>ANEXO III</b></p> <p>10 Auxiliares de Oficinas, con coeficiente 1,5, a 55.080 pesetas ..... 550.800</p> <p>Trienios de este personal ..... 170.600</p> <p>Pagos extraordinarios ..... 72.150</p> <p><b>ANEXO III</b></p> <p>29 Subalternos, con coeficiente 1,3, a 42.120 pese- tas ..... 1.221.480</p> <p>Trienios de este personal ..... 493.740</p> <p>Pagos extraordinarios ..... 171.530</p> <p>2.080.300</p>	259.000	
118	322		<p><b>Escuelas de Formación Profesional Náutica-pesquera</b></p> <p>1. <i>Profesores Titulares</i></p> <p><b>ANEXO I</b></p> <p>21 Profesores Titulares, con coeficiente 4, a 129.600 pesetas ..... 2.721.600</p> <p>Trienios de este personal ..... 90.900</p> <p><i>Suma a sigue</i> ..... 2.812.500</p>	2.474.000	
				5.438.000	

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mico	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> ... .. 2.812.500	2.438.000	
118	232	<b>ANEXO II</b>		
		4 Profesores Titulares, con coeficiente 4, a 129.600 pesetas ... .. 518.400		
		Pagos extraordinarios ... .. 332.100		
		<u>3.664.000</u>		
		3 <i>Maestros de Taller, Instructores de Pesca y Subalternos</i>		
		<b>ANEXO II</b>		
		10 Maestros de Taller, con coeficiente 2,9, a 93.960 pesetas ... .. 939.600		
		5 Instructores de Pesca, con coeficiente 2,9, a 93.960 pesetas ... .. 469.800		
		<b>ANEXO III</b>		
		10 Subalternos, con coeficiente 1,3, a 42.120 pesetas ... .. 421.200		
		Trienios de este personal ... .. 29.330		
		Pagos extraordinarios ... .. 186.070		
		<u>2.046.000</u>	565.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, en cuanto al personal civil y Ley 113/1966, de 28 de diciembre, y de las disposiciones dictadas para su aplicación en lo que respecta al personal militar.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121		2 Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad		
	855	Del Subsecretario de la Marina Mercante ... .. 270.000		
	826	Del Director General de Pesca Marítima ... .. 216.000		
	855	Del Director General de Navegación ... .. 216.000		
		<u>702.000</u>	39.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	855	Para personal sujeto a Reglamentación Laboral de la Subsecretaría y Centros del Litoral ... .. 2.162.000	334.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	Varios	Cuota Patronal del personal dotado en este Presupuesto sujeto al Régimen de Seguridad Social ... .. 2.118.000	346.000	
		(Los dos aumentos precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el Decreto 2187/1968, de 16 de agosto, en relación con la Ley de 21 de noviembre de 1931 y en la Ley de Seguridad Social.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
422	12	Al Instituto Español de Oceanografía para el cumplimiento de sus fines ... (Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y consolidación de autorización de pago acordada en 1968 para pago de cuotas internacionales.)	350.000	
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Enseñanza Náutico-Pesquera</b>		
611	334	Ampliación de las Escuelas Oficiales de Náutica para creación de nuevos puestos escolares ... .. 5.500.000		5.500.000
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	7.573.000	5.500.000

06.—SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE  
 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR  
 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR, SUBSECRETARIA  
 DE LA MARINA MERCANTE

## MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	6572.000	5.500.000
		<b>Capítulo 1.—Transferencias de capital</b>		
		Artículo 73.— <i>A Organismo autónomo</i>		
721	12	Al Instituto Español de Oceanografía .....		700.000
		Artículo 75.— <i>A Empresa</i>		
751	855	Para abono de primas a la construcción naval con arreglo a las dispo- siciones vigentes .....	246.000.000	
		Artículo 77.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
771	332	Subvención a particulares para creación de nuevos puestos de estudio y equi- pos para Formación Profesional Náutico-Pesquera .....	300.000	
		(Las modificaciones consignadas en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto por la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> .....	<b>253.872.000</b>	<b>6.200.000</b>
		<b>SERVICIO 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	861	<b>Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos</b>		
		Coeficiente 4.		
		Sueldo de tres funcionarios, a 129.600 pesetas, trienios y pa- gas extraordinarias .....	530.000	
		(Decretos-leyes (4/1963) de 6 de noviembre y (5/1967) de 27 de noviembre.)		
				130.000
112	864	<b>Tribunal de Defensa de la Competencia</b>		
Nuevo		3 Vocales, a 270.000 pesetas .....	810.000	
		Pagas extraordinarias .....	81.000	
			891.000	
				891.000
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	864	<b>Tribunal de Defensa de la Competencia</b>		
Nuevo		<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad		
		De tres Vocales, a 270.000 pesetas .....	810.000	
				810.000
		(Las dos modificaciones precedentes obedecen a la consolidación del crédito extraordinario concedido por Ley 65/1968, de 5 de diciembre; al artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos, y por amortización de una plaza.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> .....	<b>1.331.000</b>	
		<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR.</b> <b>SUBSECRETARIA DE LA MARINA MERCANTE</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	855	<b>Escala a extinguir de Funcionarios Civiles de la Administración Militar</b>		
		1. <i>Auxiliares de Oficinas de la Marina Civil</i>		
		2 Auxiliares con coeficiente 2,3, a 74.520 pesetas .....	149.040	
		Trienios de este personal .....	120.922	
		Pagas extraordinarias .....	26.996	
			296.958	
		<i>Suma y sigue</i> .....	296.958	

08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE COMERCIO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- micos	Functo- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	296.958	
111	856	2. <i>Tercera Sección de la Maestranza de la Armada</i>		
		4 Mozos de oficio, con coeficiente 1,5, a 48.600 pesetas .....	194.400	
		Trienios de este personal .....	119.712	
		Pagas extraordinarias .....	31.368	
			<u>345.480</u>	
		3. ANEXO IV		
		4 Conductores de los Servicios Centrales, con coeficiente 1,5, a 48.600 pesetas .....	194.400	
		Trienios de este personal .....	40.896	
		Pagas extraordinarias .....	23.530	
			<u>258.826</u>	
		4.		
	334	9 Profesores adjuntos en propiedad de Escuelas Oficiales de Náutica, con coeficiente 3,6, a pesetas 116.640 .....	1.049.760	
		Pagas extraordinarias .....	104.976	
			<u>1.154.736</u>	
			<u>2.056.000</u>	
		(En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre, y en el artículo 11 de la vigente Ley de Presupuestos.)		776.000
		TOTAL DEL SERVICIO 08 .....		776.000

RESUMEN	Aumentos	Bajas
01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	14.191.000	170.000
02. Dirección General de Comercio Exterior .....	12.000	—
03. Dirección General de Comercio Interior .....	91.412.000	3.300.799.000
04. Dirección General de Política Comercial .....	123.110.000	—
05. Tribunal de Defensa de la Competencia .....	240.000	—
06. Subsecretaría de la Marina Mercante .....	253.872.000	6.200.000
07. Obligaciones a extinguir.—Comercio .....	1.831.000	—
08. Obligaciones a extinguir.—Marina Mercante .....	—	776.000
TOTAL .....	484.668.000	5.307.945.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

## SECCION VEINTITRES

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Dirección General de Comercio Exterior	Dirección General de Comercio Interior	Dirección General de Política Comercial
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
REMUNERACIONES DE PERSONAL						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		96.873	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		3.568	406	406	69.515
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		1.642	2.864	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		36.442	—	39.601	55
18	Cuota Seguros Sociales .....		803	922	—	1.559
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		139.328	4.192	40.007	71.129
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		6.977	538	38	10.737
22	Gastos de inmuebles .....		10.572	—	—	8.418
23	Transportes y comunicaciones .....		—	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		5.934	—	—	13.925
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		7.410	—	20.000	191.550
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....		1.853	550	—	1.150
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		31.846	1.088	20.038	225.780
INTERESES						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		—	—	10.000	1.000
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		75	—	—	12.000
48	A Familias .....		—	—	—	—
49	Al Exterior .....		973	—	—	26.000
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		1.048	—	10.000	38.000
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		172.222	5.280	70.045	334.909

# TICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

de pesetas)

COMERCIO

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Tribunal de Defensa de la Competencia	Subsecretaría de la Marina Mercante	Obligaciones a extinguir	Obligaciones a extinguir.— Subsecretaría de la Marina Mercante					
1.782	67.480	1.441	2.056	—	—	—	—	169.632
1.770	19.308	810	—	—	—	—	—	95.783
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	2.162	—	—	—	—	—	—	6.668
—	545	—	—	—	—	—	—	76.643
—	2.118	—	—	—	—	—	—	5.402
—	—	—	—	—	—	—	—	—
3.562	91.612	2.251	2.056	—	—	—	—	354.128
—	1.646	—	—	—	—	—	—	19.036
—	2.900	—	—	—	—	—	—	21.890
—	145	—	—	—	—	—	—	145
—	2.434	—	—	—	—	—	—	22.293
—	2.928	—	—	—	—	—	—	221.888
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.405	—	—	—	—	—	—	4.958
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	11.458	—	—	—	—	—	—	290.210
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	20.536	—	—	—	—	—	—	20.536
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	881.500	—	—	—	—	—	—	892.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	438	—	—	—	—	—	—	12.513
—	35	—	—	—	—	—	—	35
—	859	—	—	—	—	—	—	26.832
—	903.368	—	—	—	—	—	—	952.416
3.562	1.006.439	2.251	2.056	—	—	—	—	1.596.754

ARTICULOS		SERVICIOS	01	02	03	04
Núm.	DENOMINACION		Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Dirección General de Comercio Exterior	Dirección General de Comercio Interior	Dirección General de Política Comercial
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>						
<b>INVERSIONES REALES</b>						
61	.....		—	—	—	—
62	.....		—	—	—	—
63	.....		—	—	—	—
64	.....		—	—	—	—
65	.....		—	—	—	—
66	.....		—	—	—	—
67	.....		—	—	—	—
68	.....		—	—	—	—
69	.....		—	—	—	—
<i>Total Capítulo 6</i> .....			—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>						
71	A) Estado .....		—	—	—	—
72	A) Organismos autónomos .....		—	—	429.000	—
73	A) Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
74	A) la Seguridad Social .....		—	—	—	—
75	A) Empresas .....		—	—	—	—
76	A) Instituciones financieras .....		—	—	—	—
77	A) Instituciones sin fines de lucro .....		—	—	17.000	—
78	A) Familias .....		—	—	—	—
79	A) Exterior .....		—	—	—	—
<i>Total Capítulo 7</i> .....			—	—	446.000	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>						
81	Constitución de depósitos .....		—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....		—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....		—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....		—	—	9.600	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....		75	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....		—	—	—	—
<i>Total Capítulo 8</i> .....			75	—	9.600	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>						
91	Devolución de depósitos .....		—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....		—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....		—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....		—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....		—	—	—	—
<i>Total Capítulo 9</i> .....			—	—	—	—
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....			75	—	455.600	—
<b>R E S U M E N</b>						
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....			172.292	5.280	76.045	334.909
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....			75	—	455.600	—
<b>Total general</b> .....			172.297	5.280	525.645	334.909

05	06	07	08	09	10	11	12	TOTAL SECCION
Foro de Defensa de la Competencia	Subsecretaría de la Marina Mercante	Obligaciones a extinguir	Obligaciones a extinguir—Subsecretaría de la Marina Mercante					
—	19.500	—	—	—	—	—	—	19.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	19.500	—	—	—	—	—	—	19.500
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	2.000	—	—	—	—	—	—	421.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.000.000	—	—	—	—	—	—	1.000.000
—	10.900	—	—	—	—	—	—	27.900
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.012.900	—	—	—	—	—	—	1.458.900
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	50	—	—	—	—	—	—	9.600 125
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	50	—	—	—	—	—	—	9.725
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.032.450	—	—	—	—	—	—	1.488.125
—	—	—	—	—	—	—	—	—
2.552	1.006.439	2.251	2.056	—	—	—	—	1.586.754
—	1.032.450	—	—	—	—	—	—	1.488.125
3.552	2.038.889	2.251	2.056	—	—	—	—	3.084.879

## SECCION VEINTICUATRO

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y  
SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econo- mica	Fundo- nal			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	Varios	Se sustituyen las dotaciones comprendidas en este concepto por las siguientes: Ministro. 378.000 pesetas, Subsecretario, 270.000 pesetas. Directores generales y asimilados, a 216.000 pesetas; pagas extraordinarias, 194.400 pesetas. Total, 2.138.400 pesetas ... .. (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	180.000	
112	Varios	10. Escala Técnica Administrativa, a extinguir Coeficiente 4. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en pesetas 129.600, y su dotación en 29.714.600 pesetas ... ..	5.473.000	
113	Varios	01. Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo Coeficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en pesetas 162.000, y su dotación en 27.674.000 pesetas ... ..	2.229.000	
114	Varios	02. CUERPO DE ARQUITECTOS Coeficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en pesetas 162.000, y su dotación en 1.203.500 pesetas.		
		03. CUERPO DE APAREJADORES Coeficiente 3,6. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en pesetas 116.640, y su dotación en 1.421.600 pesetas ... ..	532.000	
115	711	12. Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico Coeficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en pesetas 162.000, y su dotación en 1.555.400 pesetas ... ..	279.000	
116	711	2. 04. ESCALA DE INSPECTORES GENERALES Coeficiente 3,6. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en pesetas 116.640, y su dotación en 1.138.140 pesetas ... .. (Las cinco modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en la Ley de 22 de noviembre de 1955 y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	206.000	
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	Varios	<b>Gastos de representación</b> 2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad Las dotaciones son las siguientes: Del Ministro, 378.000 pesetas; del Subsecretario, 270.000 pesetas ... .. (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	36.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	8.935.000	

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	4.935.000	
122	711.	Para satisfacer la asignación de residencia al personal del Ministerio por razón de su destino en plazas en las que existe reconocida la citada asignación, de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan su percepción .....	113.000	
		(Por incorporación de ampliación autorizada en 1968 al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)		
123	133	Asignación especial por destino en el extranjero a los funcionarios del Ministerio, con arreglo a las normas que reglamentariamente se dicten para regular tal percepción .....	3.259.000	
		(Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y curlo</i>		
		<b>Personal contratado</b>		
172	Varios	Para pago de las retribuciones correspondientes al personal contratado de los diferentes Servicios del Ministerio, incluidas 36.706.576 pesetas para el personal contratado en las Dependencias del Ministerio en el extranjero. (Se modifica la dotación del personal contratado en el extranjero por aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)	1.154.000	
		<i>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</i>		
182	711	Para pago de las cuotas de Seguros Sociales del personal acogido al Régimen de Seguridad Social .....	3.034.000	
		(Por incorporación de adscripción de crédito autorizada en 1968 al amparo de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<i>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</i>		
212	87	2. Para iguales atenciones de las Dependencias del Ministerio en el extranjero. (Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)	1.797.000	
		<i>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</i>		
221	711	Las dotaciones de este concepto quedan establecidas en las cuantías que se indican:		
		Para pago de alquileres de locales que ocupan las Dependencias centrales, provinciales y las especiales de Ceuta y Melilla .....	13.461.000	
	87	Para pago de alquileres de locales en el extranjero .....	17.169.000	
		(Por distribución del crédito destinado a satisfacer insuficiencias de material de oficina y alquileres y en aplicación de lo dispuesto en el Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)	2.683.000	
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<i>Artículo 61.—Palacio de Exposiciones y Congresos</i>		
611	73	Para la terminación de la construcción, gastos de decoración, mobiliario, maquinaria y demás precisos para la instalación y puesta en servicio del Palacio de Exposiciones .....		2.000.000
612	711	Segunda y última anualidad para la construcción e instalación del Palacio Nacional de Congresos (Ley 40/1968, de 27 de julio) .....	125.000.000	
Nuevo				
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<i>Artículo 72.—A Organismos autónomos</i>		
721	717	Subvención a la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular, para la creación de locales y obras de mejoramiento de los existentes con destino a la instalación de Teleclubs, conforme al Plan previsto para 1969 .....	14.100.000	
		<i>Artículo 75.—A Empresas</i>		
751	714	Subvención a la Agencia EFE para gastos de instalación de Delegaciones y Red de Comunicaciones en el exterior para la acción informativa en el extranjero .....	4.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	170.685.000	2.000.000

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y  
SERVICIOS GENERALES  
02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
03.—DIRECCION GENERAL DE PRENSA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	170.685.000	2.000.000
		<b>Capítulo 8.—Variación de activos financieros</b>		
		Artículo 85.— <i>Concesión de préstamos a corto plazo</i>		
858 Nuevo	711	Para atender a la concesión de anticipos reintegrables a los funcionarios del Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 16 de diciembre de 1929 .....	150.000	
		(Las modificaciones consignadas en Operaciones de capital, excepto la del concepto 612, obedecen a lo dispuesto por la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> .....	170.835.000	2.000.000
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	Varios	<b>Gastos de representación</b>		
		Se modifica la dotación del siguiente subconcepto:		
		2.		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general Técnico .....	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> .....	12.000	
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE PRENSA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	714	<b>06. Cuerpo de inspectores de la Dirección General de Prensa</b>		
		Coficiente 3,3.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 108.920 pesetas, y su dotación en 11.184.700 pesetas .....	1.834.000	
112	714	<b>07. Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa</b>		
		Coficiente 2,9.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 93.960 pesetas, y su dotación en 1.405.300 pesetas .....	198.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley de 22 de noviembre de 1955 y los Decretos-leyes 14/1965 de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	714	<b>Gastos de representación</b>		
		Se modifica la dotación del siguiente subconcepto:		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general .....	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> .....	2.044.000	

04.—DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION  
 05.—DIRECCION GENERAL DE CULTURA POPULAR  
 Y ESPECTACULOS

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	715	<b>08. Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión</b>		
		Coficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 162.000 pesetas, y su dotación en 4.520.000 pesetas	856.000	
112	715	<b>09. Cuerpo de Ayudantes de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión</b>		
		Coficiente 3,6. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 116.840 pesetas, y su dotación en 2.349.000 pesetas (Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley de 22 de noviembre de 1955 y en los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)	458.000	
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
131	715	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general, 216.000 pesetas (Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	12.000	
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<i>Artículo 61.—Inversiones para mejora de la Red de Emisoras de Radio Nacional</i>		
611	715	Construcción y adquisición de Estudios y Emisoras de Radiodifusión, con cadena de enlace entre la Emisora de Navacerrada y los Centros Regionales de Aramo (Asturias), Sollube (Vizcaya) y Barcelona (Cataluña)	1.500.000	
612	715	Gastos de construcción e instalación de Emisoras de Onda Media	2.000.000	
613	715	Gastos de instalación del Centro Emisor de Ocaña-Noblejas (segunda anualidad)	13.500.000	
		<i>Artículo 62.—Inversiones para la mejora de la Red de Emisoras de Televisión Española</i>		
621	715	Ampliación de potencia de emisoras y adquisición e instalación de transmisores para la primera y segunda cadena y de repetidores para el primero y segundo programa (Las modificaciones consignadas en Operaciones de Capital obedecen a lo dispuesto en la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)	24.500.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b>	<b>42.826.000</b>	
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE CULTURA POPULAR Y ESPECTACULOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
121	Varios	<b>Gastos de representación</b>		
		Se modifica la dotación del siguiente subconcepto: 2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	12.000	
		<i>Suma y sigue</i>	12.000	

05.—DIRECCION GENERAL DE CULTURA POPULAR  
Y ESPECTACULOS

## 06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMBRACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	12.900	
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Promoción interior y exterior del Libro Español</b>		
611	714	Construcción de casetas y montaje de Ferias del Libro Español en ciudades españolas, de acuerdo con el Plan de Ferias Nacionales programado al efecto .....	1.000.000	
613	714	Instalación de nuevas Delegaciones y Oficinas del Instituto Nacional del Libro Español en España e Iberoamérica .....	400.000	
615	133	Adquisiciones de locales para instalación y montaje de nuevas librerías españolas en el extranjero .....		700.000
		<b>Artículo 62.—Promoción intelectual y artística</b>		
621	718	Establecimiento de aulas de cultura en Asociaciones de carácter cultural, especialmente en Ateneos .....	2.600.000	
622	718	Establecimiento de Salas de Conciertos y de Exposiciones de Artes Plásticas.		1.000.000
		<b>Artículo 63.—Promoción de la Cultura Popular</b>		
631	718	Construcción de auditorios y montaje de recintos para celebración de Festivales de España y actividades de los mismos, tanto en la Red Nacional española como para la promoción de espectáculos españoles de carácter cultural en el extranjero, especialmente en Iberoamérica .....	2.400.000	
		<b>Artículo 64.—Expansión del cine español en el extranjero</b>		
641	133	Adquisición en el extranjero de salas para exhibición del cine español .....	600.000	
642	133	Adquisición de películas españolas en distribución .....	10.200.000	
643	133	Instalación en el extranjero de Delegaciones distribuidoras de películas españolas para su exhibición .....		4.300.000
		<b>Artículo 65.—Inversiones para realización de campañas teatrales en el país</b>		
651	716	Para realización en el año actual de gastos de inversión de campañas teatrales en territorio nacional, de acuerdo con los gastos de inversión establecidos en el Plan de Expansión del Teatro Nacional .....	900.000	
		<b>Artículo 66.—Enseñanza cinematográfica</b>		
661	716	Gastos de adquisición de material de iluminación y rodaje, e instalación técnica para los estudios cinematográficos de la Escuela Oficial de Cinematografía (segunda fase) .....	300.000	
		(Las modificaciones que se consignan en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto por la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> .....	<b>17.812.000</b>	<b>6.000.000</b>
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
		<b>05 Cuerpo de Intérpretes Informadores</b>		
		Coficiente 2.9		
111	87	El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 93.960 pesetas, y su dotación en 13.059.600 pesetas .....	1.737.000	
		<b>Personal no escalafonado</b>		
		Coficiente 2.3.		
112	87	1 Dibujante, cuyo sueldo anual queda establecido en 74.520 pesetas, y su dotación en 89.400 pesetas .....	14.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley de 23 de noviembre de 1955 y en los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	1.751.000	

06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	1.751.000	
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	87	<b>Gastos de representación</b>		
		Se modifica la dotación del siguiente subconcepto:		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general .....	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)	12.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
255	87	Para gastos de todas clases y por todos los medios de difusión de propaganda turística, campañas de publicidad, relaciones públicas, concurrencias a Ferias y Exposiciones, etc. (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas) .....	20.200.000	
256 Nuevo	87	Gastos de ayuda técnica a otros países. (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas) .....	3.500.000	
		(Las modificaciones de estos dos conceptos obedecen a lo dispuesto por la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 42.— <i>A Organismos autónomos</i>		
422	87	Para atender a los gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios Turísticos, etc. ....		4.500.000
423	87	Para atender a los gastos de funcionamiento de la Escuela Oficial de Turismo .....		4.000.000
		(Se suprimen los conceptos precedentes y sus dotaciones se traspasan al artículo 47, al amparo del artículo 17 de la Ley 194, de 21 de diciembre de 1965.)		
		Artículo 43.— <i>A Corporaciones Locales</i>		
431	87	Subvenciones a Corporaciones Locales para toda clase de propaganda y publicidad turística (crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas) .....	2.000.000	
		(Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>		
473 Nuevo	87	Para atender a los gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios Turísticos .....	4.500.000	
474 Nuevo	87	Para atender a los gastos de funcionamiento de la Escuela Oficial de Turismo, del Instituto de Estudios Turísticos .....	4.000.000	
		(Los conceptos precedentes y su dotación se crean al amparo de la Ley 194, de 21 de diciembre de 1965.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		Artículo 61.— <i>Alojamientos turísticos propiedad del Estado</i>		
611	87	Para la creación de nuevos alojamientos hoteleros propiedad del Estado, cuya explotación se encomienda a la Administración Turística Española, conforme al programa aprobado en el Plan de Desarrollo Económico y Social para 1968-1971 .....	3.700.000	
612	87	Para la ampliación y mejora de los alojamientos turísticos propiedad del Estado en explotación encomendada a la Administración Turística Española .....	3.800.000	
613	87	Para las obras de infraestructura de cinco estaciones invernales de montaña, con arreglo al programa del Plan de Desarrollo .....	18.300.000	
		Artículo 62.— <i>Enseñanzas Profesionales Turísticas</i>		
621	87	Para la creación de Escuelas de Hostelería, programa previsto para el año actual en el Plan de Desarrollo .....	2.000.000	
622	87	Creación de la Escuela Oficial del Turismo (primera anualidad) .....	45.000.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	108.763.000	8.500.000

06—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO  
07—DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS  
Y ACTIVIDADES TURISTICAS

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	108.763.000	8.500.000
		<b>Artículo 63.—Oficinas de Información de Turismo</b>		
631	87	Creación de nuevas Oficinas Nacionales de Información de Turismo y para obras de renovación, mejora y ampliación de las existentes .....	5.400.000	
632	134	Para iguales atenciones de Oficinas de Información de Turismo en el extranjero .....	5.500.000	
		<b>Artículo 64.—Acondicionamiento de Cotos de Caza y Pesca</b>		
641	87	Para obras de mejoras de pastos, accesos, construcción de refugios y mejoras e instalaciones en los Cotos Nacionales de Caza y Pesca cuya explotación tiene encomendada la Administración Turística Española .....	4.200.000	
		<b>Artículo 65.—Zonas Turísticas y Estaciones Invernales</b>		
651	87	Para los gastos derivados del planteamiento, estudio, ordenación y proyección de Zonas Turísticas y Estaciones Invernales .....	200.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 73.—A Corporaciones Locales</b>		
731	87	Subvención a Corporaciones Locales para promoción turística .....	1.100.000	
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
751	87	Subvención a Entidades y personas privadas para ayuda de la construcción e instalación de Estaciones Invernales de Montaña .....	2.000.000	
752	87	Subvención a la Organización Sindical, a Entidades privadas y particulares, para ayuda de la construcción de ciudades y casas de vacaciones .....	3.500.000	
		(Las modificaciones consignadas en operaciones de capital obedecen a lo dispuesto por la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> .....	<b>131.663.000</b>	<b>8.500.000</b>
		<b>SERVICIO 07. — DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	87	<b>Gastos de representación</b>		
		Se modifica la dotación del siguiente subconcepto:		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general .....	216.000	
		(Artículo 13 de la Ley de Presupuestos.)		12.000
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
254	87	Para toda clase de gastos de relaciones públicas, premios en competiciones deportivas, culturales y de toda índole con finalidad turística y edición de Guías de Hoteles, Campings, Apartamentos, Restaurantes y publicaciones análogas que tengan por finalidad el incremento del movimiento turístico (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas) .....	25.000.000	
		(Se redacta este concepto conforme a lo dispuesto por la Ley de Créditos de Inversiones Públicas para el presente ejercicio.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> .....	<b>12.000</b>	

08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
<b>SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>				
<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>				
<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>				
111	715	<b>Personal a extinguir de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión</b> Coeficiente 2,3. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 74.520 pesetas, y su dotación en 409.000 pesetas .....	99.000	
112	87	<b>Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos</b> 11. Cuerpo de intérpretes Informadores. Coeficiente 2,9. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 93.960 pesetas, y su dotación en 158.000 pesetas .....	16.000	
(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley de 22 de noviembre de 1956 y en los Decretos-leyes 14/1966, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)				
<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> .....			<b>115.000</b>	

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	170.835.000
02. Secretaría General Técnica .....	12.000	—
03. Dirección General de Prensa .....	2.044.000	—
04. Dirección General de Radiodifusión y Televisión .....	42.826.000	—
05. Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos .....	17.812.000	6.000.000
06. Dirección General de Promoción del Turismo .....	131.863.000	8.500.000
07. Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas .....	12.000	—
08. Obligaciones a extinguir .....	115.000	—
<b>TOTAL</b> .....	<b>365.319.000</b>	<b>16.500.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y AR

## SECCION VEINTICUATRO

(En miles)

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Prensa	Dirección General de Radiodifusión y Televisión
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		64.885	—	12.590	6.869
12	Otras remuneraciones .....		30.432	406	406	406
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		24.979	—	—	26.287
17	Personal eventual, contratado y vario .....		99.085	150	8.363	—
18	Cuota Seguros Sociales .....		33.504	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 1</i> .....		252.885	556	21.359	33.562
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		33.697	—	—	25
22	Gastos de inmuebles .....		34.053	—	—	11.758
23	Transportes y comunicaciones .....		2.203	—	—	14.090
24	Dietas, locomoción y traslados .....		14.665	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		13.518	930	950	51.974
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación. ....		15.617	—	—	5.000
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 2</i> .....		113.753	930	950	82.847
<b>INTERESES</b>						
31	De deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capitulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		304.360	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....		—	—	—	—
45	A Empresas .....		381.250	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		16.488	—	—	—
48	A Familias .....		1.464	—	—	—
49	Al Exterior .....		122	—	—	2.100
	<i>Total Capitulo 4</i> .....		703.684	—	—	2.100
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		1.070.322	1.486	22.309	118.509

# TICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

de pesetas)

## INFORMACION Y TURISMO

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos	Dirección General de Promoción del Turismo	Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas	Obligaciones a extinguir					
—	13.149	—	565	—	—	—	—	98.058
406	406	406	—	—	—	—	—	32.868
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
22.110	6.837	10.900	—	—	—	—	—	51.266
—	—	—	—	—	—	—	—	147.045
—	—	—	—	—	—	—	—	33.504
—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>22.516</b>	<b>20.892</b>	<b>10.906</b>	<b>565</b>	—	—	—	—	<b>362.741</b>
—	675	—	—	—	—	—	—	34.297
—	—	—	—	—	—	—	—	45.811
12.000	—	—	—	—	—	—	—	28.293
—	—	—	—	—	—	—	—	14.665
62.925	405.800	30.750	—	—	—	—	—	566.847
—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.000	50	—	—	—	—	—	—	21.667
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
<b>75.925</b>	<b>406.425</b>	<b>30.750</b>	—	—	—	—	—	<b>711.580</b>
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	88.674	—	—	—	—	—	—	332.934
—	24.000	—	—	—	—	—	—	24.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	12.000	—	—	—	—	—	293.250
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	27.820	—	—	—	—	—	—	44.108
—	1.900	500	—	—	—	—	—	3.864
—	—	—	—	—	—	—	—	2.222
—	82.094	12.500	—	—	—	—	—	800.378
<b>98.441</b>	<b>508.911</b>	<b>94.166</b>	<b>565</b>	—	—	—	—	<b>1.874.899</b>

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01.	02.	03.	04.
		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Prensa	Dirección General de Radiodifusión y Televisión
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
61	.....	153.000	—	—	115.000
62	.....	—	—	—	170.000
63	.....	—	—	—	—
64	.....	—	—	—	—
65	.....	—	—	—	—
66	.....	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....	153.000	—	—	285.000
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	35.100	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	58.000	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....	93.100	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	150	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....	150	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	246.250	—	—	285.000
<b>RESUMEN</b>					
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	1.070.322	1.486	22.309	118.509
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	246.250	—	—	285.000
	<b>Total general</b> .....	1.316.572	1.486	22.309	403.509

05.	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos	Dirección General de Promoción del Turismo	Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas	Obligaciones a extinguir					
24.000	373.500	--	--	--	--	--	--	685.500
10.000	57.000	--	--	--	--	--	--	237.000
14.000	25.000	--	--	--	--	--	--	49.000
76.300	7.000	--	--	--	--	--	--	83.300
14.000	10.000	--	--	--	--	--	--	24.000
4.700	--	--	--	--	--	--	--	4.700
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
143.000	482.500	--	--	--	--	--	--	1.063.500
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	8.900	--	--	--	--	--	--	35.100
--	--	--	--	--	--	--	--	8.900
--	35.600	--	--	--	--	--	--	93.600
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	44.500	--	--	--	--	--	--	137.600
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	150
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	150
--	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	--	--	--	--	--
143.000	527.000	--	--	--	--	--	--	1.201.250
--	--	--	--	--	--	--	--	--
98.441	508.911	54.156	585	--	--	--	--	1.874.899
143.000	527.000	--	--	--	--	--	--	1.201.250
241.441	1.035.911	54.156	585	--	--	--	--	3.075.949

(Continued.)